



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SPARN/DGVS/ 06180 /22

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL
--------------------------	------------	---	---------------	------------	-----------

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 BIS, FRACCIONES I, III, Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 9 Y 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022; 79, 80, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1º, 2º, 9º FRACCIONES XII; 29, 30, 35, 36, 78, 78 BIS, 82, 83, 85, 84, 87, 88, 89, 90, 91 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 91, 93, 94 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, Y SUS MODIFICACIONES; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE LOS SIGUIENTES EJEMPLARES, PARA SER EJERCIDOS EN EL PREDIO O INSTALACIÓN QUE MANEJA VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA. FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL (PIMVS) QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS DEL PIMVS	DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: AVES CHETUMAL REGISTRO: DGVS-PIMVS-CR-IN-1851/QROO/18 UBICACIÓN: OTHON P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO, MPIO. CHETUMAL QUINTANA ROO.	C. EVER JORGE BAÑOS. TITULAR DEL PIMVS AVES CHETUMAL. <div style="background-color: black; width: 100px; height: 20px; margin: 5px 0;"></div> TEL: [REDACTED] E-MAIL: [REDACTED]

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ANILLO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Crax rubra</i>	Hocofaisán	00	00	03	CR22	Ejemplares nacidos en junio 2021 Certificado Folio No. 065 Progenitores: Machos: LS0900, Cr01 y Cr02 Hembras: LS0901, Cr03, Cr04	03
					CR23		
					CR24		
<i>Meleagris ocellata</i>	Pavo Ocelado	00	00	05	ECO PARK XPUHA0230XP	Ejemplares adquiridos con nota de remisión No. 903 del 25-08-2018	05
					ECO PARK XPUHA0229XP		
					AC201 al AC203	Ejemplares producto de la reproducción controlada Certificado No. 008 de febrero de 2018 Progenitores Macho: ECO PARK XPUHA0230XP, Hembra: ECO PARK XPUHA0229XP	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SPARN/DGVS/ 06180 /22

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ANILLO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Meleagris ocellata</i>	Pavo Ocelado	00	00	15	AC206 al AC210	Ejemplares nacidos de mayo a julio de 2019 Certificado No. 017 Progenitores: Macho: ECO PARK XPUHA0230XP Hembra: ECO PARK XPUHA0229XP	15
					MO251 al MO260	Ejemplares nacidos de enero a junio de 2022 Certificado Folio No. 064 Progenitores: ECO PARK XPUHA0229XP, AC201, AC202, AC203, AC206, AC207, C208, AC209, AC210	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA Y QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA PÁGINA 3.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA. vida.silvestre@profepa.gob.mx
 Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales. yahali.perez@semarnat.gob.mx; alejandra.montes@semarnat.gob.mx y alejandra.garcia@semarnat.gob.mx
 C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
 C. Jorge Andrés Santander Espinoza. Encargado de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo. guadalupe.estrada@semarnat.gob.mx
 C. Raúl Albornoz Quintal.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Quintana Roo.- raul.albornoz@profepa.gob.mx
 C. Eduardo Fuentes Rosel.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre. eduardo.fuentes@qr.semarnat.gob.mx
 Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Minutario.

Archivo (09/OY-1185/07/22)

C./UNIKA: Autorización de aprovechamiento PIMVS: Aves Chetumal



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SPARN/DGVS/06180/22

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022

- El Responsable Técnico del PIMVS, deberá informar las obligaciones y requerimientos técnicos necesarios que adquiere el nuevo propietario de los ejemplares autorizados para su aprovechamiento. Asimismo, este último será responsable de daños ocasionados a terceros.
- El Titular deberá presentar ante la Dirección general de Vida Silvestre, el informe anual de actividades en el que se incluyan los resultados derivados de la presente autorización de aprovechamiento.
- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados señalados en la presente autorización, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.**
- Toda persona que cause daños a la vida silvestre o su hábitat, en contravención de lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones administrativas en la materia, estará obligada a repararlos en términos de materia del fuero común y para toda la república en materia federal, así como en lo particularmente previsto por la Ley.
- De no atender estas disposiciones, se procederá a cancelar la presente autorización, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y a la aplicación de la legislación correspondiente según sea el caso.
- La presente autorización tiene por objeto el aprovechamiento comercial de los ejemplares señalados en la misma.
- Finalmente, la presente autorización de aprovechamiento sustituye parcialmente a la autorización No. SGPA/DGVS/03278/20 del 13 de julio de 2020.

SPARN/DGVS/ELAC/ANMV
[Handwritten signature]

